

Informe: A Despacho del señor Juez pasa la presente solicitud de prueba anticipada, dejo constancia que para la fecha en la cual debía llevarse a cabo la audiencia de interrogatorio de parte como prueba anticipada se adelantó jornada de protesta por parte de Asonal Judicial y no se pudo ingresar al despacho, de otra parte, se intentó trabajar con el remoto pero las intermitencias del mismo no lo permitieron. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, septiembre 19 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Auto Interlocutorio No. 1322  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: Interrogatorio de Parte como Prueba Anticipada  
Solicitante: Ana María Rivera  
Absolvente: Centro de Biometría Reproductiva del Valle s.a.  
Radicación. 760014003012-2021-693

En atención a lo acaecido en la fecha en la cual debía adelantarse la audiencia de prueba anticipada, el juzgado;

Resuelve:

1.- Cítese a la señora Martha Elena Sabogal Escobar en su calidad de representante legal del Centro de Biometría Reproductiva de Valle s.a. para que comparezca a este juzgado de manera virtual con el fin de absolver el interrogatorio de parte con exhibición de documento, que en forma verbal o escrita le formulará la apoderada judicial de Ana María Rivera., según poder anexo.

2.- Para la práctica de la citada audiencia, señálese la hora de las 9:30 del día 31 de octubre de 2022, notifíquese a la absolvente en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C General del Proceso y si es del caso conforme lo indica el artículo 8º del Dcto. 806 de 2020. Prevéngase a las partes para que informen cualquier cambio en los e mails suministrados en la solicitud, lo cual deberán allegar con antelación a la audiencia al correo [j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3.- Verificado lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del C General del Proceso, expídase copia auténtica e la actuación surtida y archívese el presente asunto, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y en el sistema judicial Siglo XXI.

Notifíquese  
El Juez

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Prueba Anticipada  
Radicación: 760014003012-2021-00693-00

2

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea427a123b67edd0c5f318ac6bf48951d1ff6a0ff82717a7fa54b8422b95206**

Documento generado en 19/09/2022 07:56:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**